

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros

Núm. 8.094/2012

Doña M^a Adela Ortega Martín, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros hace saber:

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial sobre transferencia de créditos entre partidas de gastos de distinto grupo de función, que se hace público resumido por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

| Aplicación | | Descripción | Euros |
|------------|-----------|-------------|-------|
| Funcional | Económica | | |

| | | | |
|---------------------|--------|---------------------------------------|--------------------|
| 3 | 226.09 | Cultura y festejos | 5.300,37 € |
| 1 | 221.00 | Energía eléctrica | 4.844,60 € |
| 9 | 212.00 | Repar. manten. y cons. edif. públicos | 756,03 € |
| Total Gastos | | | 10.901,00 € |

BAJAS EN PARTIDAS DE GASTOS

| Funcional | Económica | Descripción | Euros |
|---------------------|-----------|-----------------------------------|--------------------|
| 9 | 466.08 | Aportación a entidades comarcales | 6.056,40 € |
| 9 | 120.03 | Retr. básicas funcionario c1 | 4.844,60 € |
| Total Gastos | | | 10.901,00 € |

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En San Sebastián de los Ballesteros, a 5 de diciembre de 2012.- La Alcaldesa-Presidenta, Fdo. M^a Adela Ortega Martín.